



Expte Nº: CS/9999/1100933519/20/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 14 de enero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Auxiliadora Moreno Valls, en su condición de Presidenta de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, por Resolución del 12 de marzo de 2020, (BORM número 71 del 26 de marzo de 2020), que modifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 (BORM nº 127, de 4 de junio).

De otra, Dña. CLAUDIA CRUZADO GONZÁLEZ, con D.N.I. 38825451W, en representación de la empresa B. BRAUN SURGICAL, S.A., con C.I.F.: A61123782, según apoderamiento otorgado ante el Notario D. MANUEL PIQUER BELLOCH, en fecha 7 de noviembre de 2019, con número de protocolo 2598, según consta en el Certificado de Inscripción en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, de fecha 12 de abril de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de la Unidad Aprovisionamiento Integral, por el Órgano de contratación del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 5 de marzo de 2020, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DE SISTEMAS DESECHABLES PARA DRENAJE QUIRÚRGICO**, con destino a centros



dependientes del Servicio Murciano de Salud, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el Órgano de contratación en fecha 22 de abril de 2020, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Órgano de contratación de fecha 14 de mayo de 2020, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, acto que tuvo lugar mediante Resolución de 14 de diciembre de 2021.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 12 de febrero de 2020, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Es objeto del presente acto la formalización del contrato correspondiente al expediente denominado **SUMINISTRO DE SISTEMAS DESECHABLES PARA DRENAJE QUIRÚRGICO**, con destino a centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Anexos o Apéndices de los mismos; la oferta



técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercera. A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir de la fecha de 14 de enero de 2022.

El presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de de 3 AÑOS, en periodos de 12 meses, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata, desglosado por importes unitarios es el que a continuación se detalla:

Lote	Código material	Denominación	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
27	11032802	EQUIPO DRENAJE DESH..TICAS COLORRECTALES	445,00
27	11053835	SISTEMA CERRADO PET..GULADOR VACÍO 600ML	35,00

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de 1.920,00 €, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 4 de noviembre de 2021 y número de Registro CARM/2021/1000002230.

Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.



Séptima: El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el período fijado en la misma, así como someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Igualmente, y en la medida que el presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman electrónicamente el presente contrato, con efectos desde el día consignado en el encabezado.

**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
CONTRATACION DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD**

M^a Auxiliadora Moreno Valls

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
B. BRAUN SURGICAL, S.A.**

Fdo.: Dña. Claudia Cruzado González